

Resolución de Gerencia General N° 18 -2022-SBC/GG

Cajamarca 21 marzo 2022

VISTO:

El Expediente N° 22615, el mismo que contiene el Oficio N° 030-2022/SBC-DPC, de fecha 21 de febrero del 2022, donde se hace llegar la propuesta de PROTOCOLO PARA EL RECOJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CEMENTERIO; el Oficio N° 031-2022/SBC/GG/DPC de fecha 18 de marzo del 2022; el Informe N° 0005-2022/SBC-GG-PTO, de fecha 02 de marzo del 2022; la Opinión Legal N° 009 -2022-SBC/GG/OAL de fecha 11 de marzo del 2022, el Informe N° 0012-2022/SBC-GG-PTO de fecha 18 de marzo del 2022 y el Memorándum N° 92-22/-SBC-G.G, el mismo que solicita a la Oficina de Asuntos Legales emita opinión Legal y proyecte la Resolución de aprobación del Protocolo.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1411, Art. 2 y 3, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera, tiene por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.



Que, conforme al art. 4 del mismo cuerpo normativo establece que las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control; así como por las normas que regulan los bienes estatales en lo que respecta a la disposición de bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia; y de manera subsidiaria por las normas del Código Civil y la Ley General de Sociedades (...).

Que, dentro de las funciones establecidas en el artículo 5° del Decreto Legislativo 1411, las sociedades de beneficencia, pueden: g) Construir, acondicionar, conservar, y administrar los centros de atención, comedores, cementerios, locales funerarios, y demás inmuebles de su propiedad, de conformidad a la normativa vigente; en este sentido, en cumplimiento de los objetivos institucionales y con la finalidad de tener una adecuada gestión y orientación del manejo de Residuos Sólidos en el Cementerio General de Cajamarca, se ha optado por actualizar sus documentos de gestión.

En este sentido, la Dirección de Producción y Comercialización, mediante el Oficio N° 030-2022/SBC-DPC, de fecha 21 de febrero del 2022, hace llegar la propuesta de PROTOCOLO PARA EL RECOJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CEMENTERIO de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca, por lo que dicho protocolo ha sido elaborado en coordinación con la Administración del Cementerio General, con la finalidad de tener una adecuada gestión y orientación del manejo de residuos sólidos; dicho protocolo aportará a implementar estrategias de sensibilización y capacitación a los trabajadores y usuarios de los servicios que brinda el cementerio; asimismo, mediante

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Oficio N° 031-2022/SBC/GG/DPC de fecha 18 de marzo del 2022, se precisa que dicho Protocolo es de aplicación para el Cementerio General de Cajamarca.

Por su parte, la responsable de la oficina de Planeamiento, ha emitido el Informe N° 0005-2022/SBC-GG-PTO, de fecha 02 de marzo del 2022 y el Informe N° 0012-2022/SBC-GG-PTO de fecha 18 de marzo del 2022, señalando que el presente protocolo tiene por objetivo establecer orientaciones para el adecuado manejo de los residuos sólidos durante las operaciones y los procesos del manejo de los mismos; teniendo como conclusión que el protocolo permitirá salvaguardar los diferentes espacios del Cementerio General de Cajamarca, reduciendo cualquier impacto negativo ante una incorrecta gestión de residuos sólidos.



Por otro lado, la Oficina de Asuntos Legales, ha emitido la Opinión Legal N° 009 -2022-SBC/GG/OAL, de fecha 11 de marzo del 2022, la misma que brinda opinión favorable para la aprobación del PROTOCOLO PARA EL RECOJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE CAJAMARCA, propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca.

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1411, artículo 11, numeral 2, establece que el Gerente General es el representante legal de la Sociedad de Beneficencia y máxima autoridad administrativa y sus funciones establecidas en el numeral 3, literal k) y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 002-2021/SBC-P, de fecha 12 de enero del 2021, y lo regulado en el Decreto Legislativo N° 1411 con cargo a dar cuenta al Directorio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PROTOCOLO PARA EL RECOJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE CAJAMARCA"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de producción y Comercialización el cumplimiento del presente Protocolo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presente Resolución se comuniquen a las oficinas correspondientes para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional publique la presente resolución en el Portal Institucional.

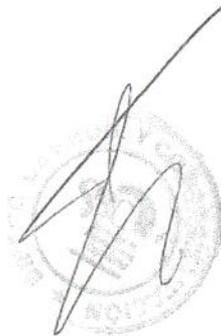
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Msc. Juan Carlos Ayaypoma Ocon
GERENTE GENERAL



PROTOCOLO PARA EL RECOJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE CAJAMARCA





Contenido

1. OBJETIVO.....	2
2. MARCO LEGAL:	2
3. AMBITO DE APLICACIÓN.....	2
4. PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	3
5. PROTOCOLO PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.....	4
6. PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DURANTE LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN	4
7. PROTOCOLO PARA LA ADECUADA HIGIENE PERSONAL CULMI OS LAS LABORES	5
8. ANEXOS.....	6
8.1 Provisión de equipamiento al personal.....	6
• Equipos de protección personal (EPP):	6
• Insumos de limpieza y desinfección personal:.....	6
• Insumos químicos de limpieza y desinfección por COVID-19:.....	6



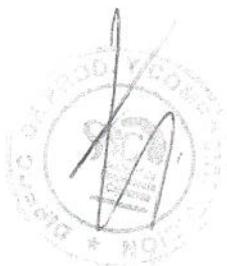
1. OBJETIVO

El presente documento tiene por objeto establecer orientaciones para el adecuado manejo de los residuos sólidos durante las tareas de limpieza realizadas por el personal operario del Cementerio de cajamarca, teniendo en cuenta la situación marco del Estado de Emergencia Nacional y con el fin de minimizar los riesgos de afectación a la salud de los trabajadores trabajadores de limpieza y contribuir con la conservación del medio ambiente.



2. MARCO LEGAL:

- Decreto Legislativo 1411.
- Documentos de Gestión vigentes SBC: ROI , Manual De Funciones y Requisitos Mínimos De Puesto.
- Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- Decreto Legislativo N ° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (en adelante , Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos).
- Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM , que aprueba el Reglamento de la Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM , que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (en adelante, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos).



3. AMBITO DE APLICACIÓN

Las orientaciones desarrolladas en el presente Protocolo son aplicables en el Cementerio General de Cajamarca, para el adecuado manejo de los residuos sólidos.

4. PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

- Todas las instalaciones del cementerio deben contar con recipientes rígidos y rotulados de residuos sólidos, con tapa tipo vaivén o accionada con pedal, cuya capacidad debe estar acorde con la frecuencia de recolección y el volumen de generación diario. En su interior contendrá una bolsa plástica de polietileno cuya capacidad sea igual a la del recipiente y que permita el retiro adecuado de los residuos sólidos generados en sus instalaciones. Se contará además con contenedores rotulados de residuos sólidos para almacenamiento temporal en áreas del cementerio adecuadas para tal fin.
- Los contenedores deben ubicarse en zonas estratégicas, de manera que no obstaculicen el paso de las personas y preserve la limpieza y orden del cementerio, además deberán estar señalizados. Se recomienda establecer un plano con la ubicación de estos contenedores.
- El área de almacenamiento temporal deberá estar señalizada y tener acceso restringido únicamente para el personal para el personal autorizado. Se recomienda que esta área no se ubique cerca de lugares donde se almacenen productos de consumo, a fin de evitar la contaminación cruzada. Asimismo, dicha área deberá tener un contenedor gran volumen o varios contenedores de menor capacidad, que cuenten con tapa, en los cuales se colocarán las bolsas con residuos recolectadas internamente en las instalaciones. El suelo deberá ser impermeable y lavable, para facilitar su limpieza y desinfección diaria.
- La administración del cementerio deberá establecer la frecuencia y ruta para el recojo interno de los residuos generados y su traslado hacia el área de almacenamiento temporal. Asimismo, deberá asegurarse que el personal de limpieza cuente y utilice adecuadamente los EPP respectivos.
- El personal de limpieza deberá entregar los residuos en el día y horario establecido, al personal encargado de la recolección de los residuos sólidos.



5. PROTOCOLO PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Las personas que realicen la manipulación de los residuos sólidos generados en el cementerio deben efectuarla con EPP.



- Los tachos y/o contenedores en el que se disponga la(s) bolsa(s) (de ser el caso) con los residuos sólidos debe ser lavado con detergente y desinfectado diariamente, con una solución de hipoclorito de sodio (lejía) diluida al 1 % o según las instrucciones de desinfección señaladas en la etiqueta del producto desinfectante, el cual debe contar con autorización sanitaria de la DIGESA, y dejar actuar durante cinco (5) minutos, como mínimo.



- Para la limpieza y desinfección de superficies, se recomienda el uso de guantes descartables. En caso de contar con guantes reutilizables, estos deben ser utilizados de manera exclusiva para tal fin y deben ser limpiados luego de cada uso, de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- Después de realizar las actividades de limpieza y desinfección, se debe proceder con el lavado de los artículos con agua y detergente, para posteriormente desinfectarlos con solución de hipoclorito de sodio; y, luego se debe proceder con el descarte de los guantes y las mascarillas, para proseguir con el lavado de manos por veinte (20) segundos.



6. PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DURANTE LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN

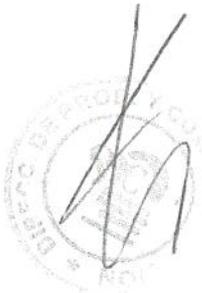
- Se debe verificar que el personal de limpieza cuente con las herramientas, EPP, insumos de limpieza y desinfección personal, antes de iniciar sus labores en la zona de recolección. Además, de ser el caso se debe comprobar previamente que el vehículo de recolección de residuos sólidos cuente con el lavado y desinfección, tanto del exterior, como de su interior según sea el caso.
- Durante toda la operación en las zonas de trabajo, los trabajadores de limpieza deben evitar tocarse los ojos, la nariz, la boca y el rostro. Los

trabajadores de limpieza deben recoger y mover las bolsas de residuos sólidos hacia el vehículo de recolección.

- Los trabajadores de limpieza deben minimizar la generación de polvo alrededor del residuo o suelo contiguo, y deben abstenerse en todo momento de abrir o romper la bolsa que contiene los residuos con el fin de prevenir la dispersión del virus (COVID-19) por aerosoles. Los residuos que generen lixiviados deben ser recogidos cuidadosamente para evitar que los líquidos entren en contacto con los trabajadores de limpieza o sean derramados en la vía.



- Concluida la recolección en las zonas de trabajo y antes de subir al vehículo, los trabajadores de limpieza deben aplicarse los insumos de limpieza y desinfección personal en los guantes, para no favorecer el surgimiento de una cadena de transmisión. Debe continuarse con el uso del EPP durante el transporte de los residuos sólidos al lugar de disposición final.



7. PROTOCOLO PARA LA ADECUADA HIGIENE PERSONAL CULMINADAS LAS LABORES

- La Administración del Cementerio General de Cajamarca debe disponer los espacios adecuados para que el personal pueda limpiar y desinfectar su uniforme y equipos no desechables. Por ninguna razón el personal debe llevarse estos materiales utilizados durante su labor a su domicilio.
- Inmediatamente finalizada la jornada laboral, los trabajadores de limpieza realizarán una completa higiene de manos, con agua y jabón, por al menos 20 segundos y con el mayor cuidado posible. De no contar con agua, se deberá utilizar alcohol al 70 %, de preferencia en gel, para el lavado de manos por un periodo de al menos 20 segundos o hasta que el gel se evapore, luego se realizará la higiene de las otras partes del cuerpo que se encuentren expuestas. Dicho personal no debe comer o beber ni tocarse los ojos, la nariz, la boca y el rostro en caso no haberse lavado previamente las manos.
- En los lugares de higiene, se debe colocar afiches didácticos del proceso de lavado y desinfección de manos y ahorro de agua.
- Finalmente, los trabajadores deben realizar el cambio de la indumentaria



laboral por el uso de ropa limpia, el calzado limpio y cerrado cada día.

8. ANEXOS

8.1 Provisión de equipamiento al personal

Proveer al personal del servicio los equipos de protección personal (EPP) y los insumos de limpieza y desinfección para cada jornada:

Equipos de protección personal (EPP):

- Guantes de látex o nitrilo, a ser reemplazados diariamente o después de cada uso.
- Guantes de hule reutilizables, a ser lavados y desinfectados diariamente.
- Mascarillas K95, de preferencia las que cuentan con fijador metálico, a ser reemplazadas diariamente.
- Gorro, a reemplazarse en caso de deterioro o desperfecto.
- Lentes de seguridad, a reemplazarse en caso de deterioro o desperfecto.
- Calzado, a reemplazarse en caso de deterioro o desperfecto.
- Indumentaria de trabajo apropiado.
- Bloqueador 50+

Insumos de limpieza y desinfección personal:

- Solución de alcohol al 70% o alcohol gel al 70 %.

Insumos químicos de limpieza y desinfección por COVID-19:

- Hipoclorito de sodio al 1 %;
- Alcohol al 62 % - 71 %; y
- Peróxido de hidrógeno al 0.5 %.